

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.065 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Balkhir El Moussaoui y don Said El Moussaoui, contra la empresa “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 22 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores don Balkhir El Moussaoui y don Said El Moussaoui, frente a la demandada “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los trabajadores, don Balkhir El Moussaoui y don Said El Moussaoui la suma de 6.043,96 euros, respectivamente, por los conceptos expresados, incrementada un 10 por 100 por mora y respecto de las de naturaleza salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.441/11)